



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lunes, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Verbal De Responsabilidad Civil
Ejecutante:	Rocío Del Carmen Sierra Marsigla
Ejecutado:	Remberto Segundo Montiel y otra
Radicado:	230013103002-2022-00018-00
Asunto:	Auto concede Apelación

Como quiera que la parte demandante, a través de apoderada judicial, presentó oportunamente recurso de apelación contra el numeral segundo del auto adiado 05 de febrero de 2024, que negó la ilegalidad del auto que decretó desistimiento tácito dentro del presente asunto, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo normado en el numeral 7° artículo 323 ibidem del C. G. del P., se concederá el recurso, en el efecto devolutivo, por ante la Sala de Decisión Civil – Familia – laboral del Tribunal Superior de Montería.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

1.- CONCEDER, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado 05 de febrero de 2024, que negó la ilegalidad del auto que decretó desistimiento tácito dentro del presente asunto.

2.- REMÍTASE oportunamente copia del presente asunto al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala de Decisión Civil – Familia - Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16097c63933addbc72cb44817dc1ffb6d11c169f6c82570bd4adfd37bfeda0f**

Documento generado en 12/02/2024 08:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>